



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 019  
(26 de noviembre de 2012)

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política; Leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 617 de 200, 715 de 2001, 819 de 2003, 1148 de 2007, 1176 de 2001, 1368 de 2009, 1450 de 2010 y 1551 de 2012; Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 008 de 2012, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo para el período 2012-2015,

**ACUERDA:**  
**PRIMERA PARTE**

**DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**Artículo 1º.** Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santa Rosa de Osos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$20.721.857.864)**, según la siguiente estimación de ingresos:

<b>MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS PRESUPUESTO DE RENTAS AÑO 2013</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>20.721.857.864</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.274.158.487</b>
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	7.058.058.872
1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.678.942.723
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.379.116.149
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.216.099.616
1.2.1	TASAS Y DERECHOS	609.293.208
1.2.2	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	524.080.995
1.2.3	RENTAS OCASIONALES	245.893.324
1.2.4	APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	3.345.713.469
	APORTES Y PARTICIPACIONES	
1.2.5	DEPARTAMENTALES	100.979.619
1.2.6	TRANSFERENCIAS	2.165.284.052



**HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS**

1.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	224.854.949
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>395.000.000</b>
1.2.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0
1.2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.3	RECURSOS DEL BALANCE	0
1.2.4	UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS	395.000.000
<b>1.3</b>	<b>INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>6.052.699.377</b>
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	5.924.849.598
1.3.2	FONDO DE SEGURIDAD	111.772.448
1.3.3	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	16.077.331
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>20.721.857.864</b>

**SEGUNDA PARTE  
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O EGRESOS**

**Artículo 2º.** Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Santa Rosa de Osos, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2013, un valor de **VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$20.721.857.864)**, clasificado como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS AÑO 2013		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL AÑO
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>20.721.857.864</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.385.974.410</b>
2.1.1	CONCEJO MUNICIPAL	218.671.815
2.1.2	PERSONERIA MUNICIPAL	89.680.350
2.1.3	SECTOR CENTRAL	4.604.838.788
2.1.4	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	472.783.457
<b>2.2</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>916.136.258</b>
2.2.1	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	691.436.593
2.2.2	INTERESES	224.699.665
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>14.419.747.196</b>
2.3.1	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	4.088.634.618
2.3.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.807.029.963
2.3.3	INVERSIÓN LEY 99/93	1.800.883.238
2.3.4	FONDOS ESPECIALES	6.723.199.377
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>20.721.857.864</b>



**HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS**

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3º:** La ejecución y la modificación del presente Presupuesto se hará de conformidad al Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación (Decreto 111 de 1996); los Decretos Reglamentarios 568 y 630 de 1996 y las leyes 225 de 1995, 715 de 2001 y 819 de 2003, 1430 de 2010, 1450 de 2011 y demás disposiciones legales complementarias, reglamentarias o modificatorias.

**Artículo 4º.** Las autorizaciones para la celebración de contratos y las referidas a la administración presupuestal contenidas en el presente Acuerdo, serán las previstas en el ordenamiento jurídico y especialmente las definidas en los Acuerdos Municipales.

**Artículo 5º.** El Alcalde Municipal durante la vigencia del presente Acuerdo, tendrá las siguientes autorizaciones:

1. Realizar la liquidación, ajustes o modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, respetando siempre las cifras globales establecidas para cada concepto del gasto por el Honorable Concejo Municipal.
2. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siguiendo los procedimientos establecidos por la ley de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios, el Alcalde incorporará al Presupuesto Municipal los Excedentes Financieros que se arrojen al cierre de la vigencia fiscal del año 2012.
3. Si al cierre de la vigencia fiscal del año 2012, existieran reservas de apropiación y recursos disponibles para atender el PAC de reservas y el PAC de cuentas por pagar contra el Presupuesto anterior, las mismas deberán ser canceladas mediante Decreto e incorporadas a la vigencia del Presupuesto 2013, respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituir las.
4. El Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos queda autorizado en vigencia de este Acto Administrativo, para realizar los ajustes institucionales y administrativos pertinentes en la estructura de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas y crear entidades autónomas e independientes como establecimientos públicos, asociarse con entidades públicas y privadas, con la finalidad de atender los requerimientos del presente Acuerdo.
5. Los ordenadores del gasto en el Concejo y la Personería Municipal, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal, ordenarán los gastos con los recursos transferidos con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto y a la Ley 617 del 2000. Las Transferencias con destino al Concejo y Personería Municipal, serán giradas de conformidad a la ejecución del Plan Anual de Caja (PAC) de los Recursos Corrientes Municipales y a las leyes que regulen la materia.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS  
constituido el 26 de febrero de 1881 y aprobado el 18 de febrero de 1901

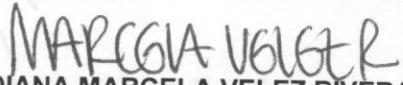
Las transferencias deberán ser suficientes para atender la totalidad de los Gastos de funcionamiento y para realizar las provisiones que aseguren el pago de los pasivos pensionales.

6. Liquidar y recaudar los Impuestos, Tasas y Contribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley y el Estatuto Único Tributario del Municipio.
7. Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 617 de 2000, si durante la vigencia fiscal del año 2013, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de Santa Rosa de Osos, el Alcalde Municipal efectuará los recortes, aplazamientos o supresiones al Presupuesto General del Municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada Ley.

**Artículo 6º.** El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2013, previa su sanción y publicación por parte del ejecutivo local.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, EL DÍA DIESINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2012 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS EL DÍA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2012.**

  
JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO  
Presidente Concejo Municipal

  
DIANA MARCELA VELEZ RIVERA  
Secretaria Concejo Municipal

CERTIFICO

EL SECRETARIO



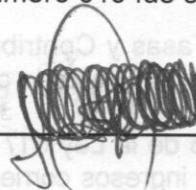
## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

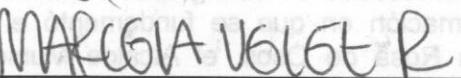
Santa Rosa de Osos, 06 de diciembre de 2012

El Acuerdo número 019 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

  
**MARCELA VELASCO**

LA SECRETARIA

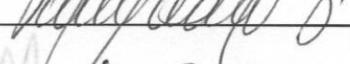


## ALCALDIA MUNICIPAL

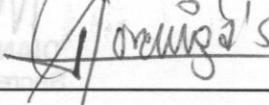
Santa Rosa de Osos, 06 de diciembre de 2012

El Acuerdo número 019 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



## CERTIFICO

Que el Acuerdo número 019 que antecede fue publicado hoy 06 de diciembre de 2012.

EL SECRETARIO

